

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.197/2022

DON VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 335/22. IMTUR. 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 29/11/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR), AL OBJETO DE INCORPORAR, EN EL APARTADO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEXTO, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR CON VOZ PERO SIN VOTO, A UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, A PROPUESTA DEL MISMO.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a don Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 29/11/22, sobre aprobación inicial de una modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), al objeto de incorporar, en el apartado segundo del artículo sexto, como miembro del Consejo Rector con voz pero sin voto, a un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, a propuesta del mismo.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos, a favor de los representantes de los Grupos Municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 abstenciones de los

representantes de los Grupos Municipales VOX (2), y 1 del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) con CSV:

3eac65882aa77208148ad7c3d71d78d402a0a91d, al objeto de incorporar, en el apartado segundo de su artículo sexto, como miembro del Consejo Rector con voz, pero sin voto, a un representante a propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), hasta entonces provisional, se considerara definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegro de los mismos, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

Vº Bº. ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. José Mº Bellido Roche.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 20 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.